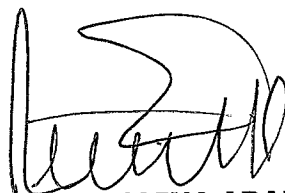
 <p><b>CONTRALORÍA</b> DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i></p>	<b>REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO</b>		
	<b>Proceso:</b> GE – Gestión de Enlace	<b>Código:</b> RGE-25	<b>Versión:</b> 02

**SECRETARIA COMUN - SECRETARIA GENERAL  
NOTIFICACION POR ESTADO**

<b>CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	<b>PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>
<b>ENTIDAD AFECTADA</b>	<b>UNIVERSIDAD DEL TOLIMA</b>
<b>IDENTIFICACION PROCESO</b>	<b>A- 010-2023.</b>
<b>PERSONAS NOTIFICAR</b>	<b>A JORGE LOZANO ARCINIEGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 93.150.672 Y OTROS, a las compañías de seguros LIBERTY SEGUROS S.A. Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA.</b>
<b>TIPO DE AUTO</b>	<b>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA.</b>
<b>FECHA DEL AUTO</b>	<b>12 de mayo de 2023</b>
<b>RECURSOS QUE PROCEDEN</b>	<b>CONTRA EL PRESENTE AUTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.</b>

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría Común – Secretaria General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 17 de mayo de 2023.



**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General

**NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO**

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría Común – Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 17 de mayo de 2023 a las 6:00 p. m.

**ANDREA MARCELA MOLINA ARAMENDIZ**  
Secretaria General



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Ibagué, 12 de Mayo de 2023.

## “... AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN DEFINITIVA DE UNAS DILIGENCIAS EN ETAPA COACTIVA A -010-2023.”

<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:</b>	HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ
<b>C.C. o NIT. N°:</b>	14.225.949
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:</b>	JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO
<b>C.C. o NIT. N°:</b>	6.023.478
<b>NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:</b>	LAURA MILENA ÁLVAREZ DELGADILLO
<b>C.C. o NIT. N°:</b>	65.631.792
<b>ENTIDAD AFECTADA:</b>	UNIVERSIDAD DEL TOLIMA
<b>IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:</b>	FALLO CON RESPONSABILIDAD FISCAL No.02 y AUTO INTERLOCUTORIO No. 01
<b>NUMERO DE PROCESO:</b>	A-010-2023
<b>NATURALEZA DE LA OBLIGACIÓN:</b>	ALCANCE FISCAL

La Contralora Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima en uso de sus facultades funcionales y las conferidas en las resoluciones 035 de 2021 y 091 de 2021, y considerando:

Que mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 002 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023 y Auto Interlocutorio No. 001 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023, mediante la cual se profiere Fallo con Responsabilidad Fiscal de la siguiente manera:

- A.** El doctor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949 de Ibagué-Tolima, en calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto, para la época de los hechos, quien firmó el contrato de prestación de servicios 15 del año 2014, por el daño patrimonial, en cuantía de **UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$1.746.776,00)**.
- B.** El doctor **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949 de Ibagué-Tolima, en calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto, para la época de los hechos, quien firmó el contrato de prestación de servicios 169 del año 2014, por el daño patrimonial, en cuantía de **UN MILLON SEISCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$1.608.899,00)**.
- C.** El doctor **JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478 de venadillo Tolima, quien ostentaba el cargo de Rector de la Universidad del Tolima, para la época de los hechos y Ordenador del Gasto firmó el contrato de prestación de servicios 131 del año 2014, por el daño patrimonial, en

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

cuantía de **ONCE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y SEIS PESOS (\$11.098.076,00)**.

**D.** El doctor **JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478 de venadillo Tolima, quien ostentaba el cargo de Rector de la Universidad del Tolima, para la época de los hechos y Ordenador del Gasto firmó el contrato de prestación de servicios 452 del año 2014, por el daño patrimonial, en cuantía de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS (\$6.852.629,00)**.

**E.** La señora **LAURA MILENA ÁLVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792 de Ibagué, profesional universitaria, grado 17, adscrita a la Oficina de contratación de la Universidad del Tolima, para la época de los hechos y el Doctor **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478 de venadillo Tolima, quien ostentaba el cargo de Rector de la Universidad del Tolima, para la época de los hechos y ordenador del gasto quien firmó los contratos de prestación de servicios 527 y 858 del año 2014, en cuantía de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO UN PESOS (\$16.699.101,00)**.

Así mismo, se vincula como tercero civilmente responsable a las siguientes compañías aseguradoras:

- **LIBERTY SEGUROS S.A** distinguido con el Nit 860.039.988-0, quien el 27 de septiembre de 2013, expidió a favor de la Universidad del Tolima, el seguro de manejo global entidad oficial No. 121864, con vigencia del 23 de septiembre de 2013 al 23 de septiembre de 2014, por un valor asegurado de \$1000.000.000,00, siendo el asegurado y tomador la Universidad del Tolima, por el daño patrimonial producido al erario público con ocasión a los hechos descritos en el hallazgo fiscal 042 del 08 de noviembre de 2017 en cuantía de **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$28.201.607,00)**.
- **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, distinguida con el Nit 891.700.037-9, quien el 20 de noviembre de 2014, expidió a favor de la Universidad del Tolima, el seguro de manejo global sector oficial 36012140000543, con vigencia del 24 de octubre de 2014 al 23 de octubre de 2015, con el amparo a aplicar de "gastos de reconstrucción cuentas y alcances fiscales", con un valor asegurado de \$500.000.000,00 y un deducible del 5% por pérdida, por el daño patrimonial en cuantía de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$9.803.874,00)**.

El Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 002 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023 y Auto Interlocutorio No. 001 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023, quedó en firme y ejecutoriado en la fecha dieciséis (16) de marzo de 2023, por lo tanto, la obligación es clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **UNIVERSIDAD DEL TOLIMA**.

Que la Contralora Auxiliar, mediante auto de fecha 23 de marzo de 2023, avocó conocimiento de las diligencias allegadas.(folios 165-166 del expediente); Por consiguiente, se realiza la etapa persuasiva a los obligados a través del correo electrónico (folios 175-191 del expediente).

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co

Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

u



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

Para el día 24 de abril de 2023 se recibe oficio CDT-RE-2023-00001746, en el cual se anexa documento que soporta el pago de la obligación por parte de la Aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A, por valor **VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS (\$28.201.607)**, (Folios 208-209 del expediente).

Por último, el señor **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO** el día 09 de mayo de 2023 bajo el radicado CDT-RE-2023-00001982 , allega a este Despacho soporte de pago de la obligación, por valor de **QUINCE MIL PESOS (\$15.000) MCTE** (folios 211-212 del expediente); y mediante radicado CDT-RE-2023-00001924 de fecha 05 de mayo de 2023, allega consignación realizada por la compañía aseguradora MAPFRE SEGUROS por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$9.411.143)** (folio 214 del expediente); así mismo, allega comprobante de transacción por valor de **NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$980.000) MCTE** (folio 215 del expediente).

Dichos pagos se distribuyeron de la siguiente manera:

			Valor pagado Liberty	Valor Pagado Mapfre	Valor pagado Mapfre	Valor pagado deudores a capital	Valor pagado deudores intereses
Responsables	Valor fallo	Distribución	\$28.201.607	\$9.290.184		\$995.000	
HUMBERTO BUSTOS	\$3.355.675	9%	\$2.538.145	\$817.530	\$120.959		\$21.022
JOSE MUÑOZ Y LAURA ALVAREZ	\$34.649.806	47%	\$13.254.755	\$4.366.386		532.77	\$417.525
LAURA ALVAREZ	\$16.699.101	44%	\$12.408.707	\$4.087.681			\$23.496

TOTAL FALLO	\$38.005.481
-------------	--------------

Total Recaudado en el Proceso:

Valor Pagado Liberty	Valor Pagado Mapfre	Valor Pagado Responsables	TOTAL PAGADO
<b>\$28.201.607</b>	<b>\$9.411.143</b>	<b>\$ 995.000</b>	<b>\$38.607.750</b>

En virtud de lo anterior, se relaciona el valor recaudado por concepto de capital e intereses, y el valor pagado demás:

Total Recaudado capital	\$ 38.005.481
Total recaudado intereses	\$ 601.589
Diferencia (pago demás)	\$ 680

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co www.contraloriatolima.gov.co  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1

(u)



# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

*La Contraloría del ciudadano*

Con dicho pago, se logra el recaudo total de la obligación adquirida mediante el Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 002 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023 y Auto Interlocutorio No. 001 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023 dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-081-2017.

Este Despacho aclara que, existe una diferencia con un saldo a favor de **SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$680) MCTE.**

Que el artículo 41 de la Resolución Interna 091 del 2 de marzo de 2021, estableció como causal de terminación del proceso de cobro coactivo, el pago de la totalidad de la obligación, en cualquier etapa del proceso, hasta antes del remate, caso en el cual, el funcionario ejecutor dictará Auto de terminación del proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros si no tuviere embargado el remanente.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contralora Auxiliar –Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

## RESUELVE

/ **ARTÍCULO PRIMERO.- ARCHIVAR DEFINITIVAMENTE** por pago de la obligación el proceso administrativo de cobro coactivo A-010-2023, aperturado con base en el título ejecutivo constituido por el **Fallo con Responsabilidad Fiscal No. 002 de fecha diecinueve (19) de enero de 2023 y Auto Interlocutorio No. 001 de fecha veintitrés (23) de febrero de 2023** dentro del proceso de Responsabilidad Fiscal N° 112-081-2017; a favor de del señor **JORGE LOZANO ARCINIEGAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.150.672, en su calidad de Alcalde del Municipio de Saldaña-Tolima, **HUMBERTO BUSTOS RODRIGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 14.225.949, en su calidad de Director de la Oficina de Investigaciones y Desarrollo Científico de la Universidad del Tolima y ordenador del gasto, para la época de los hechos, **JOSÉ HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478, en su calidad de Rector de la Universidad del Tolima para la época de los hechos, **LAURA MILENA ÁLVAREZ DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 65.631.792 en su calidad de profesional Universitaria grado 17, adscrita a la Oficina de Contratación de la Universidad del Tolima para la época de los hechos, igualmente como tercero civilmente responsable la compañía **LIBERTY SEGUROS S.A** distinguido con el Nit 860.039.988-0 y **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA**, distinguida con el Nit 891.700.037-9, conforme a los argumentos anteriormente expuestos.

/ **ARTICULO SEGUNDO.- ORDENESE** la exclusión del Boletín de Responsables Fiscales.

**ARTICULO TERCERO.-ORDENESE** levantar la medida cautelar del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 350-173806 y certificación catastral No. 73001010901160511802, ubicado en el Departamento del Tolima de propiedad del señor **JOSE HERMAN MUÑOZ ÑUNGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.023.478.

**ARTICULO CUARTO.-** Por Secretaria Común de la Contralora Departamental del Tolima, oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Municipio del Ibagué-Tolima, en la Av. Ferrocarril No. 42- 111 o al correo electrónico [ofiregisibague@supernotariado.gov.co](mailto:ofiregisibague@supernotariado.gov.co) , con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Tercero del presente auto.

secretaria.general@contraloriatolima.gov.co [www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)  
Carrera 3 entre calle 10 y 11, Edificio de la Gobernación del Tolima, 7 piso

Contacto: +57 (8) 261 1167 – 261 1169

Nit: 890.706.847-1





# CONTRALORÍA

DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

· La Contraloría del ciudadano ·

**ARTICULO QUINTO.-** Por Secretaría Común de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso, contra el cual no procede recurso en sede administrativa.

**ARTICULO SEXTO.-** Desanótese del libro radicador.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA JOSÉ PEREZ HOYOS**  
Contralora Auxiliar

Proyectó: María Paula Ortiz Moreno  
Abogada Contratista- Contraloría Auxiliar